

CAPDAM-DC-RP-12-2020

CONTRATO QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. GABINO URIBE GARCIA, DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CAPDAM" Y POR LA OTRA PARTE "CIIN, COMPUTACION INGENIERIA INTELIGENTE" A CARGO DEL C. OSCAR CASTILLO CASILLAS A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" MISMOS QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES.

- 1.-SE SOLICITA AL C. ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA, SOLICITÓ EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS.
- 2.- MEDIANTE ASAMBLEA EXTRORDINARIA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILIADO DE MANZANILLO LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA EXTRAORDINARIA NUMERO 01 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, NUMERAL 1 FRACCIÓN III, 45 FRACCIÓN X PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, 123, 124, 125 Y 126 DE LA LEY D TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.
- 3.- SE INFORMÓ POR PARTE DEL COMITÉ QUE, "CIIN, COMPUTACION INGENIERA INTELIGENTE", CUMPLE CON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS Y GARANTIZA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, POR LO QUE SE DA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A SU FAVOR Y SE ACUERDA QUE AMBAS PARTES CELEBREN EL PRESENTE CONTRATO.
- 4.- QUE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO CUENTA CON EL RECURSO ECONÓMICO PROPIO SUFICIENTE, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL EN RELACION "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES" DESTINADA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 5.- POR EL ARRENDAMIENTO DE LAS FOTOCOPIADORAS QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBEN SE HACE SABER QUE LAS MISMAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS INSTALACIONES PROVISIONALES DE LA CAPDAM UBICADAS CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS, EN VIRTUD DE QUE EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CONOCIDAS COMO "PENINSULA" UBICADAS EN BLVD. MIGUEL DE LA MADRID NUMERO 12575, PENINSULA DE SANTIAGO DE ESTA CIUDAD, POR LO CUAL DE MANERA PROVISIONAL SE TOMARON LAS MEDIDAS DE PODER CONTINUAR TRABAJANDO EL ARRENDAMIENTO DE OTROS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO.





DECLARACIONES

1.- "LA CAPDAM" DECLARA:

- 1.1.-SER UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE ACUERDO AL DECRETO NÚMERO 60 (SESENTA), DE SU CREACIÓN, PUBLICADO EN PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", Y TENER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° CAP810119TC7, CON DOMICILIO EN BLVD. MIGUEL DE LA MADRID 12575 DELEGACION DE SANTIAGO DE ESTA CIDUAD; Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA REPRESENTARLA EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA.
- 1.2.-QUE SOLICITO LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DE IMPRESORAS", QUE SERVIRAN PARA EL USO EN LAS OFICINAS DE "LA CAPDAM".
- 1.3.-QUE SE CUENTA CON EL RECURSO NECESARIO PARA LA ADQUISICION DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS", EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS 2020, CLASIFICADA EN EL RUBRO DE PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA A CRAGO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- 1.4.-QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICIACION SOCIAL, Y DIRECCION GENERAL. EL COMITÉ DE COMPRAS, CONTRATÓ LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS, POR ADJUDICACION DIRECTA, TODA VEZ QUE EL SERVICIO PROPORCIONADO SE ENCUENTRA EN EL NUMERAL 46, PARRAFO 1 UNO FRACCION II DE; LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA.

2.- DECLARA "EL ARRENDADOR", QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- 2.1.- QUE ES UNA PERSONA FISICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR CASTILLO CASILLAS CON CAPACIDAD DE EJECICIO, Y QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE DR ARTURO CASTAGUIZAR NUMERO 40, COLONIA LAS BRISAS, C.P. 28210, DE MANZANILLO, COLIMA.
- 2.2.- QUE ESTA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CACX820424RK2 QUE LO FACULTA COMO TAL.
- 2.3.-QUE EL C. OSCAR CASTILLO CASILLAS, ESTA LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

I .- "AMBAS PARTES "DECLARAN:

- A). -QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA EN LOS TERMINOS DE LOS ANTECEDENTES ANTERIORES.
- B). -QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA SIN QUE EXISTA ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE EN NINGUNA DE LAS DOS PARTES.
- C). MANIFIESTAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES.





CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, LA ADQUISICION DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 02 DOS EQUIPOS DE IMPRESORAS, LAS CUALES SON LAS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN; MISMAS QUE EN SU TOTALIDAD DE EQUIPO, SE OFRECE EL TOTAL DE 30,000 (TREINTA MIL) IMPRESIONES. EN EL CUAL SE PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$1,450.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) POR CADA UNA DE LAS IMPRESORAS, MAS IVA, POR EL SERVCIO PRESTADO. DE IGUAL FORMA, LOS SERVICIOS OTORGADOS SON LOS SIGUIENTES:

	MODELO	NUM DE SERIE
MARCA	LASERJET PRO MFP M521	CN7J3BBV5
HP	LASERJET PRO MFP M521	CNB7K4P7PL

A.- INSTALAR CORRECTAMENTE LOS EQUIPOS EN EL LUGAR QUE DESIGNE PARA EL EFECTO EL "CLIENTE" Y QUE CUENTE CON EL ESPACIO, VENTILACIÓN, LIMPIEZA Y HUMEDAD NECESARIOS.

B.- PRESTAR, SIN COSTO ADICIONAL AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SERVICIOS
DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS

C.- SUMINISTRAR, SIN COSTO ADICIONAL AL ESTABLECIDO, MATERIALES DE CONSUMO, TA COMO: TONER, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTROS MATERIALES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS (LOS "MATERIALES") EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS MATERIALES NO INCLUYEN EL PAPEL.

D.- PROPORCIONAR, SIN COSTO ADICIONAL, LAS REFACCIONES Y MANO DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA MANTENER EN ÓPTIMO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS RENTADOS.

E.- PROVEER LA CAPACITACIÓN NECESARIA Y ADECUADA PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DESCRITOS, DE ACUERDO AL NÚMERO RECOMENDADO DE USUARIOS POR EQUIPO, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA AL PERSONAL RESPONSABLE DEL CLIENTE PARA LA CARGA Y CONFIGURACIÓN DE DRIVERS EN SU INSTALACIÓN.

II. CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS, LA "COMPAÑÍA" NO SE RESPONSABILIZA POR:

A.- FALLAS DE LOS EQUIPOS CAUSADAS POR INSTALACIONES DEFICIENTES EN LA RED DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL LUGAR DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS, BAJA CAPACIDAD EN LA RED ELÉCTRICA DE ALIMENTACIÓN Y/O VARIACIONES DE VOLTAJE FUERA DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS DEL EQUIPO ARRENDADO.



B.- LA MANO DE OBRA Y REFACCIONES NECESARIAS EN LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CASO DE NEGLIGENCIA EN SU OPERACIÓN, DAÑO INTENCIONAL Y FALLAS OCASIONADAS POR INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEFICIENTES QUE AFECTEN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, OBLIGÁNDOSE EL "CLIENTE" A CUBRIR EL COSTO DE LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS AFECTADOS EN CASO DE SER NECESARIO.

C.- DAÑOS CAUSADOS POR ACCIDENTES O DESASTRES, QUE INCLUIRÁ, PERO NO ESTARÁ LIMITADO A INCENDIO, INUNDACIÓN, AGUA, VIENTO Y RAYOS, TRANSPORTE, TERREMOTOS, VANDALISMOS, ETC.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. - INCLUYE LA LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, AJUSTE, REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE LAS PARTES NECESARIAS CONTEMPLADAS POR CADA TIPO DE EQUIPO DE ACUERDO A SUS ESPECIFICACIONES DE FÁBRICA Y LOS MATERIALES DE CONSUMO REQUERIDOS, TALES COMO: TÓNER, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTROS MATERIALES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS MATERIALES NO INCLUYEN EL PAPEL.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO. - INCLUYE EL DIAGNÓSTICO DE LA FALLA, REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE LAS PARTES O COMPONENTES DAÑADOS ASÍ LOS MATERIALES DE CONSUMO NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERÁN EFECTUADAS POR UN REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DESIGNADO POR LA "COMPAÑÍA", QUIEN ELABORAN UN REPORTE DE SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ SER FIRMADO POR LA PERSONA AUTORIZADA A QUIEN HA DESIGNADO EL "CLIENTE". ESTE DOCUMENTO SERVIRÁ COMO COMPROBANTE DE QUE LA VISITA DE SERVICIO, HA SIDO REALIZADA A SATISFACCIÓN DEL "CLIENTE".

SEGUNDA. - LAS PARTES CONTRATANTES, CONVIENEN EN EL QUE EL PRECIO MENSUAL RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, ES POR LA CANTIDAD POR MES DE \$1,450.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) POR CADA UNA DE LAS IMPRESORAS, MAS IVA, POR EL SERVCIO PRESTADO.

TERCERA. - AMBAS PARTES, EN CUANTO A LAS CONDICIONES DEL PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO, DE LOS SERVICIOS EN COMENTO MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE OBLIGAN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A). -EN LO QUE SE REFIERE A LAS CONDICIONES DEL PAGO, "CAPDAM" EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO, SE COMPROMETE A PAGAR A "EL ARRENDADOR" LA CANTIDAD DE \$1,450.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) POR CADA UNA DE LAS IMPRESORAS, MAS IVA, POR EL SERVCIO PRESTADO





B). – EN LO RELATIVO AL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MOTIVO DEL PRRESENTE CONTRATO, "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR Y CUMPLIR OPORTUNAMENTRE CON LOS SERVICIOS DE ANALISIS, LIMPIEZA Y CHEQUEO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESORA, FOTOCOPIADORA.

CUARTA. - "EL ARRENDADOR", SE OBLIGA A CUMPLIR EN TODOS SUS TERMINOS, CON SU OFRECIMIENTO ESTABLECIDO EN SUS PROPUESTAS, EN EL SENTIDO DE ENTREGAR Y CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LO ADQURIDO EN EL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS", YA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA ASI, "LA CAPDAM" PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPOMNSABILIDAD LEGAL ALGUNA DE SU PARTE Y DEMANDARLA A SU VEZ, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERA PRESENTARSE A MAS TARDAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPADO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

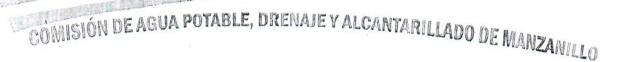
QUINTA: VIGENCIA. ESTE CONTRATO TIENE COMO VIGENCIA DEL 01 PRIMERO DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

SEXTA. - PARA LOS EFECTOS DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, RENUNCIADO A CUALQUIER OTRA, QUE POR RAZON DE DOMICILIO O CUANTÍA PUDIERA CORRESPONDERLES.

SEPTIMA: ASIMISMO, "LA CAPDAM" REFIERE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 FRACCION I, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE A LA LETRA SEÑALA "EN CASO DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DISMINUYAN LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, DEBERÁ APLICAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RUBROS DE GASTO EN EL SIGUIENTE ORDEN: fracción III;"

OCTAVA: EL presente contrato podrá rescindirse, una vez que la operatividad de este Organismo Operador del Agua, se normalice y no se requiera del arrendamiento de las dos fotocopiadoras descritas en supra líneas, en tal virtud ambas partes están exentas algún cargo legal correspondiente.





SEPTIMA: ASIMISMO, "LA CAPDAM" REFIERE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 FRACCION I, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE A LA LETRA SEÑALA "EN CASO DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DISMINUYAN LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, DEBERÁ APLICAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RUBROS DE GASTO EN EL SIGUIENTE ORDEN: I. GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL;"

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SABEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, LOS CONTRATANTES LO FIRMAN A 1º PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.

"LA CAPDAM"

Jagamos historia

ING. GABINO ÚRIBE GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

"EL PROYEEDOR"

C. ÓSCAR CASTILLO CASILLAS REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. CHRISTIAN ALAN VELAZQUEZ ESPINDOLA
JEFE DEPTO, JURIDCO